Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

19000027985909

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE OBERA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	SUSANA HILDA ISOLINA KLEISINGER
Domicilio:	27143336331
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Notificar en el día
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2045/2019				CIVIL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ PFEIFER EDUARDO ANTONIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Obera, de junio de 2019.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: DRA. LAURA MARCELA GONZALEZ. , SECRETARIA.

En ……..de……de 2019, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Poder Judicial de la Nación

Juzgado Federal de Oberá

2045/2019AFIP c/ PFEIFER EDUARDO ANTONIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Oberá, 10 de junio de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

Los caratulados: "Expte. FPO Nº **2045/2019 C/ AFIP c/ PFEIFER EDUARDO ANTONIO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”**; y

CONSIDERANDO:

I.- Que la Administración Federal de Ingresos Públicos promueve demanda de ejecución fiscal contra “PFEIFER EDUARDO ANTONIO” por la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos siete con ochenta y nueve centavos ($69.507,89), que se le reclama en concepto de capital, con más 15% fijados para responder a intereses y costas, correspondientes a los conceptos que surgen de la Boleta de Deuda glosada en autos.

Que el ejecutado fue debidamente intimado de pago tal como surge del mandamiento obrante en autos, no habiendo opuesto excepción dentro del plazo legal (92 de la Ley 11.683, t.o. en 1.998 y sus modificaciones texto según Ley 25.239), por lo que corresponde declarar expedita la ejecución.

II.- Asimismo, se hace efectivo el apercibimiento fijado por los art. 41 y 542 del CPCyCN debiendo notificarse las resoluciones a la demandada en autos, en lo sucesivo y con la sola presente sentencia, mediante la forma regulada en el art. 133 del CPCyCN.

Por ello y citas legales invocadas;

RESUELVO:

I. Declarar expedita la ejecución de la deuda contra “**PFEIFER EDUARDO ANTONIO**”, CUIT Nº 20-21598578-5, respecto de la

#33255995#236657969#20190607111535782

Boleta ejecutada N° 682/05378/001/2019, quedando la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS habilitada para llevar adelante hasta obtener el íntegro pago del capital de pesos sesenta y nueve mil quinientos siete con ochenta y nueve centavos ($69.507,89), con más sus intereses legales aplicables.

II. Imponer las costas a la ejecutada.

III. Hacer efectivo el apercibimiento decretado en el punto II) de los considerandos, debiendo notificarse las sucesivas resoluciones en los estrados de este tribunal.

IV. Protocolícese y notifíquese.

MV

#33255995#236657969#20190607111535782